

In la ciudad de Cartagena sala de su junta municipal
Jo. sanudo de Bedivas del mes de abril de mill
y seis cien to. y trece. En un año se junta en la casa
del doctor de rano lo señores Licen siendo en foris
garcia cuellar Tenien J. de correfidor desta ciudad
don diego Pallares de la villa. don an tomas de la faya
fulgen sio Lana Juan sancho. rosis fran albaro de R
las. don gines Rosique Joaquin sepada. don Pedro y was fran
Roca. don sancho. dese Pulveda. andruegon Sales de
Amiera. don diego de castañeda Regidores y Jun. de cor
daron los siguientes =

- = en Toledo fran marines for Jun Regidor =
- = en Toledo señor Alonso marines for Jun Regidor =
- = en Avon lo señores. don Juan bienbengua. y don Juan muros
Regidores =
- = en Toledo a Piton Juan de los Pinos Regidor =
salise el señor sancho rosis

La ciudad. dho auen do. en fendi do el Requirimiento
de el señor a Piton fulgen sio Lana y los Regidores an to
nig ar cio de quella en que hab emensio n que la ciudad
de Madrid. algunas can fidad de. demar que
dis de las otras de hen far deal auales y pide
que lo. buel ban lo Pro Prio a l Regidor de don de
sean sacado y que no se tomen ni libren mas son fr
al fto. de un mag. y lo. liberto se buel ban al
Rece dor deal auales. y el au to. del dho J. corref
idor. en que mando se lo hubiere a no fto. a la ciudad
que esta en Puerto J. Paraque se le parece el Per fuis
que ubire lugar de dere q. y si lo que sea lo fto
y en foris y sin en bar q. que sobre lo mismo
estuvier de ley J. an J. de Lucas muros y
sumer ceo mando que el dho fulgen sio de la
na los ipere. en Justicia. lo hubiere que estare
Pueblo de pias dar sela. = y visto por lo suidad
de lo dho dho = acordaron que se les Pon
de real de manda. en Justicia y se alegen las de for
las de esta ciudad con de Pto Piton a

Requirimiento
de los señores
Calos.

